

NORMATIVA COMEDOR ESCOLAR



**CPEIP "SAN MIGUEL"
ORKOIEN**

INTRODUCCIÓN

El comedor escolar se concibe como un servicio educativo que se integra dentro del Centro. Su funcionamiento está regulado por el Decreto Foral 246/1991 y las posteriores normativas que lo desarrollan.

De acuerdo con dicho decreto el Comedor del C.P. "San Miguel" de Orkoien es un comedor comarcal, por lo tanto su creación y organización será competencia de la Administración de la Comunidad Foral, en colaboración con el Consejo Escolar y la dirección del centro.

Teniendo en cuenta su carácter de servicio educativo, el funcionamiento y uso del comedor son considerados como una prolongación de la educación que se imparte en las aulas y demás dependencias del Centro.

Con la intención de mejorar la calidad del servicio, la gestión del mismo estará sometida a un proceso de mejora continua, pudiendo el contenido de este documento ser modificado y revisado.

OBJETIVOS

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

Educación para la Salud

1. Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
2. Aprender a autorregularse según su apetito y necesidades individuales.
3. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
4. Educar para una conciencia ecológica, en el sentido de consumir alimentos producidos de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
5. Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios de comida.
6. Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
7. Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Centro Educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

Educación para la convivencia

1. Aprender a tener un trato respetuoso entre todos los miembros del servicio.
2. Lograr un ambiente de calma y tranquilidad.
3. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
4. Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándoles, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayudar a l@s más pequeñ@s...
5. Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
6. Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
7. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.

Educación para el ocio

1. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
2. Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Implantar criterios de sostenibilidad

En la medida de lo posible, se intentarán incorporar criterios de sostenibilidad en la gestión del servicio.

DERECHOS Y DEBERES

ALUMNADO

DERECHOS

1. Recibir un trato respetuoso y afectuoso, en un ambiente de calma.
2. Recibir una alimentación sana y equilibrada.
3. Recibir pautas de comportamiento que fomenten el compañerismo y la socialización.
4. Recibir los cuidados necesarios hasta comenzar las clases.
5. Adquirir hábitos de higiene, nutrición y comportamiento.
6. Ser escuchado.
7. Colaborar en tareas propias del comedor, cuando las mismas respondan a objetivos educativos concretos.

DEBERES

1. Compartir el espacio con todas las personas de forma respetuosa.
2. Respetar las normas del comedor.
3. Colaborar en el buen funcionamiento de este servicio.

Colaboración de alumnos y alumnas de más edad

Se procurará favorecer en todos los casos la colaboración desinteresada del alumnado de más edad en el funcionamiento del comedor para estimular la formación personal y la actuación responsable de sus compañeros y compañeras.

FAMILIAS

DERECHOS

1. Conocer la dieta alimenticia de sus hijos e hijas.
2. Disponer de menús o dietas especiales por motivos de alergia o intolerancia a los alimentos, cuando un informe médico así lo aconseje. En estos casos será imprescindible que se justifiquen con un Certificado Médico.
3. Disponer de dietas blandas y/o astringentes previa notificación a la dirección del centro, antes de las 9:20 de la mañana.
4. Recibir información puntual de las incidencias que afectando a su hijo o hija pudieran acontecer en el comedor.
- 5 Recibir cuantas informaciones crean oportunas sobre el funcionamiento del comedor escolar, y sobre sus hijos e hijas. Para ello los **jueves de 15:30 a 16:00 horas**, previa petición de hora, habrá un servicio de consulta con las cuidadoras del comedor.
- 6 Recibir dos informes generales en el primer y tercer trimestre, e información diaria para el alumnado de Infantil.

DEBERES

1. Leer las comunicaciones del servicio que al respecto les sean remitidas.
2. Colaborar con el personal del comedor para favorecer que el alumnado vaya adquiriendo los hábitos alimenticios que se trabajan en el centro.
3. Aceptar las normas y hábitos que se trabajan en el centro, y transmitir a sus hijos-as la importancia de su cumplimiento, aceptando las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.
4. Notificar a la encargada del comedor si hay algún problema sanitario en la dieta de sus hijos e hijas.
5. Efectuar puntualmente los pagos correspondientes a los recibos del comedor. Los impagos pueden suponer la suspensión en el uso de este servicio.
- 6.Facilitar el número de cuenta bancaria, en la que se efectuarán los cargos de comedor y los cambios de domiciliación que puedan efectuar.
7. Los padres/madres/familiares que vengan a recoger a un niño deberán comunicarlo al cuidador correspondiente.
- 8 Responsabilizarse de los gastos ocasionados por el deterioro ocasionado de forma intencionada por su hijo/a del material del comedor.
- 7.Si un alumno-a no va a hacer uso del comedor, hay que avisar a administración con un whatsapp al número **677002387 antes de las nueve y veinte**. Si no se avisa, se cobrará el día como si hubiera asistido.
8. El alumnado esporádico también tendrá que avisar el día que se vaya a quedar, antes de las 9:20 de la mañana.

MONITORAS DE COMEDOR

DERECHOS

DEBERES

El personal contratado dependerá en todo momento de la empresa suministradora, estando sujeto al régimen de trabajo propio de la empresa.

1. Ver respetados y cumplidos los derechos que tiene como trabajador/a y a todos aquellos que haya podido establecer con la empresa suministradora.
2. Plantear ante los-as responsables cuantas sugerencias estimen oportunas para mejorar sus condiciones personales de trabajo o generales del servicio.
3. Ser atendidas y escuchadas siempre que fuese posible, sus reivindicaciones.
4. A ser tratados con respeto por el alumnado y las familias.
5. Participar en las actividades de formación que pudiesen organizarse, entendidas como una actualización de conocimientos, que hagan referencia a la nutrición, a la alimentación o a la educación.

1. Conocer y cumplir la normativa de funcionamiento establecida en este documento.
2. Asistir a principio de curso, a la reunión que se convocará para informar de las líneas de actuación del servicio y a cuantas reuniones se convoquen a lo largo del curso.
5. Contribuir a crear un ambiente de calma, dirigiéndose a los niños/as en un tono tranquilo, respetuoso y afectuoso, dialogando con ellos y ellas para solucionar los problemas.
7. Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
8. Ser flexibles en las cantidades servidas dentro de un rango estipulado, ya que las necesidades de cada niño/a varían. Animar de forma respetuosa a que los niños/as prueben todos o casi todos los alimentos, respetando el apetito y las necesidades individuales de cada uno.
11. Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través de la encargada del comedor.
12. Indicar a la encargada del comedor cualquier percance o anomalía que se haya producido.
13. Reflejar en un parte toda incidencia ocurrida en el comedor y digna de ser resaltada, detallando los hechos más significativos y poniéndolos en conocimiento de la encargada del comedor y de la Comisión del Comedor.
15. En caso de enfermedad o malestar de un niño o niña comunicarlo a la encargada del comedor, que se pondrá en contacto con la familia.
16. Atender al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones de la encargada del comedor y de la Comisión de Comedor.
17. Vigilar que las puertas del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
18. Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador/a.

NORMAS COMEDOR ALUMNADO

	NORMA	CONSECUENCIA POR INCUMPLIMIENTO
ALIMENTACIÓN	PROBAMOS TODOS LOS ALIMENTOS	
SALUD E HIGIENE	ANTES DE COMER VAMOS AL BAÑO Y NOS LAVAMOS LAS MANOS	DURANTE EL PERÍODO DE COMEDOR NO SE DEJARÁ A NADIE DEL SEGUNDO TURNO SALIR AL BAÑO. SI LAS MONITORAS VEN QUE UN ALUMNO-A NO SE HA LAVADO LAS MANOS, LE MANDARÁN A HACERLO Y NO SE LE SERVIRÁ LA COMIDA HASTA QUE LO HAYA HECHO.
	DESPUÉS DE COMER, EL ALUMNADO DE PRIMARIA QUE QUIERA, SE LAVARÁ LOS DIENTES.	
	EL PERSONAL DE COMEDOR NO ADMINISTRARÁ MEDICAMENTOS. En caso de que un alumno-a necesite tomar medicación en horario de comedor será un familiar quien tenga que venir al centro a administrarlo, excepto casos puntuales y graves que requieran actuación de emergencia (siempre con previo informe médico y autorización de la familia).	
ORDEN Y COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR	ANTES DE SENTARNOS DEJAMOS JUGUETES, MOCHILAS Y ABRIGOS EN LAS PERCHAS	SI SE VE A UN ALUMNO CON JUGUETES EN LAS MESAS, SE LE RETIRARÁ Y NO SE LE DEVOLVERÁ HASTA EL DÍA SIGUIENTE.
	ENTRAMOS SIN CORRER Y SIN GRITAR	EL ALUMNADO QUE ENTRE CORRIENDO Y GRITANDO TENDRÁ QUE VOLVER A SALIR Y NO ENTRARÁ HASTA QUE ESTÉ TODO EL MUNDO SENTADO.
	HABLAMOS EN TONO BAJO Y UTILIZAMOS PALABRAS COMO "POR FAVOR" Y "GRACIAS".	AL ALUMNADO QUE GRITE SE LE DARÁ UN AVISO. SI CONTINÚA HACIÉNDOLO SE LE RETIRARÁ DE LA MESA Y SE LE COLOCARÁ EN UNA MESA APARTADA DEL GRUPO, O DE PIE.
	NO INSULTAMOS NI MOLESTAMOS A LOS COMPAÑEROS	EL ALUMNADO QUE INSULTE O MOLESTE A LOS COMPAÑEROS SERÁ ENVIADO A COMER A OTRA MESA. SI PERSISTE EN SU COMPORTAMIENTO SE LE COLOCARÁ EN UNA MESA APARTADA DEL GRUPO, O DE PIE.
	NOS SENTAMOS EN EL LUGAR QUE NOS INDIQUEN LAS MONITORAS	AL ALUMNADO QUE NO RESPETE SU SITIO ASIGNADO SE LE COLOCARÁ EN UNA MESA APARTADA DEL GRUPO, O DE PIE.
	SI QUEREMOS DECIR ALGO A LA MONITORA, LEVANTAMOS LA MANO Y ESPERAMOS A QUE NOS ATIENDA. ¡NO LE LLAMAMOS A GRITOS!	LAS MONITORAS NO ATENDERÁN AL ALUMNADO QUE LES LLAME A GRITOS Y SE PROCEDERÁ CON LA CONSECUENCIA PROPIA DE GRITAR (UN AVISO. SI CONTINÚA, RETIRADA A UNA MESA APARTADA. .
	LOS CUBIERTOS SE UTILIZAN PARA COMER, NUNCA PARA JUGAR.	UN AVISO. SI PERSISTE, RETIRADA DE LOS CUBIERTOS.
	NUNCA JUGAREMOS CON LA COMIDA. (TIRAR PAN, TOCAR LA COMIDA EN EL PLATO DE LOS DEMÁS, ECHAR PAN A LOS VASOS DE AGUA,...)	EL ALUMNADO QUE JUEGUE CON LA COMIDA TENDRÁ QUE QUEDARSE AL FINALIZAR Y LIMPIAR TODA LA MESA Y BARRER.
	CUANDO TERMINAMOS DE COMER ESPERAMOS SENTADOS Y TRANQUILOS HASTA	EL ALUMNADO QUE NO RESPETE ESTA NORMA. NO PODRÁ SALIR DEL

	QUE SE NOS INDIQUE QUE PODEMOS SALIR.	COMEDOR CON EL RESTO DEL GRUPO Y TENDRÁ QUE QUEDARSE HASTA QUE LAS MONITORAS SE LO INDIQUEN.
	SALIMOS SIN CORRER, DEJANDO LA MESA RECOGIDA Y LAS SILLAS BIEN COLOCADAS.	TENDRÁN QUE VOLVER A HACERLO.
	NO ESTÁN PERMITIDAS LAS PELEAS NI INSULTOS. SI UN COMPAÑERO MOLESTA, SE AVISA A LA MONITORA.	LAS PELEAS E INSULTOS SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES Y SE ACTUARÁ SEGÚN EL REGLAMENTO.
PATIO	EL ALUMNADO QUE TIENE QUE IR A EXTRAESCOLARES ESPERARÁ EN EL LUGAR ASIGNADO HASTA QUE LLEGUE EL/LA MONITORA. EN EL PRIMER TURNO, EL ALUMNADO DE 3º A 6º ESPERARÁ EN EL PATIO CUBIERTO. EN EL SEGUNDO TURNO, EL ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMER CICLO. ESPERARÁ EN EL VESTÍBULO.	EL ALUMNADO DEL SEGUNDO TURNO QUE TENGA QUE IR A EXTRAESCOLARES Y NO ACUDA AL PUNTO DE ENCUENTRO, NO SE LE IRÁ A BUSCAR. SE AVISARÁ A LA FAMILIA. AL ALUMNADO DEL PRIMER TURNO SE LE AVISARÁ.
	SOLO SE PUEDE JUGAR EN LA PISTA Y EL FRONTÓN	EL ALUMNADO QUE SALGA DE LA ZONA PERMITIDA PARA JUGAR PERDERÁ EL DERECHO A ESTAR EN EL PATIO ESE DÍA (ENTRARÁ AL COMEDOR Y ESTARÁ SENTADO EN UNA SILLA). SI LA CONDUCTA SE MANTIENE, SE COMUNICARÁ A LA FAMILIA Y SE REGISTRARÁ COMO FALTA GRAVE POR DESOBEDIENCIA.
	SOLO SE PUEDE JUGAR CON EL MATERIAL DE JUEGO DEL COMEDOR. CUANDO SE COJA UN MATERIAL, LA MONITORA APUNTARÁ EL NOMBRE DEL NIÑO-.A QUE LO HA COGIDO, Y ESE MISMO NIÑO SE RESPONSABILIZARÁ DE DEVOLVERLO CUANDO TERMINE DE JUGAR.	SI UN ALUMNO-A COGE UN MATERIAL Y NO LO DEVUELVE, NO PODRÁ HACER USO DEL MATERIAL DURANTE EL TIEMPO QUE ESTIPULA LA MONITORA.
	LOS BALONES SERÁN DE PLÁSTICO FINO Y SOLO PODEMOS JUGAR CON EL PIE EN LA PISTA DE FUTBITO.	SI JUGAMOS CON EL PIE EN OTRO LUGAR, SE NOS RETIRARÁ EL BALÓN.
	NO SUBIREMOS A LAS VALLAS.	SI UN ALUMNO-A SUBE A LAS VALLAS, PERDERÁ EL DERECHO A ESTAR EN EL PATIO ESE DÍA (ENTRARÁ AL COMEDOR Y ESTARÁ SENTADO EN UNA SILLA). SI LA CONDUCTA SE MANTIENE, SE COMUNICARÁ A LA FAMILIA Y SE REGISTRARÁ COMO FALTA GRAVE POR DESOBEDIENCIA.
	NO ESTÁN PERMITIDAS LAS PELEAS NI INSULTOS. SI UN COMPAÑERO MOLESTA, SE AVISA A LA MONITORA.	LAS PELEAS E INSULTOS SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES Y SE ACTUARÁ SEGÚN EL REGLAMENTO.
	A LA HORA DE SUBIR A CLASE, LO HAREMOS SIN CORRER Y SIEMPRE POR DETRÁS DE LA MONITORA.	SI ALGUIEN NO CUMPLE ESTA NORMA DEBERÁ VOLVER Y COLOCARSE AL FINAL, ENTRANDO EL ÚLTIMO. SI NO OBEDECE
	IREMOS AL BAÑO ANTES DE QUE SUENE EL TIMBRE DE ENTRADA A CLASE.	

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Anexo I - Conductas que afectan a la convivencia en el comedor escolar

Las conductas susceptibles de corrección son aquellas que se producen durante el servicio complementario de comedor.

Estas conductas pueden ser:

Conductas contrarias a la convivencia

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Diariamente se llevará un registro de estas conductas por la encargada de Comedor.

Medidas educativas a adoptar

A la hora de determinar las medidas educativas a adoptar, se tendrán en cuenta la adecuación de la norma a la edad así como las circunstancias personales del alumnado. Las sanciones tendrán un carácter educativo, formativo y reparador, recurriendo a la instancia del diálogo y la reflexión. Las medidas pueden ser las siguientes:

Conductas contrarias a la convivencia

(Aquellas cuyas consecuencias no alteren gravemente el desarrollo normal de la convivencia en el centro)

Conductas contrarias a la convivencia	Responsable y Medidas Educativas
1. Falta de respeto y/o trato incorrecto y desconsiderado a la autoridad de las monitoras del comedor, o miembros de la comunidad educativa que presten sus servicios a la misma, en el ejercicio de sus funciones.	<u>Responsable:</u> - La monitora encargada del alumno o alumna.
2. Falta de respeto o trato incorrecto hacia otros alumnos/as.	- La monitora que ha visto la incidencia.
3. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del comedor.	- La monitora que cuida el patio.
4. Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material o las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.	<u>Medidas Educativas:</u> Dependiendo de la conducta se tomará la medida más adecuada. - Llamada de atención de la monitora encargada de ese grupo.
5. Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.	- Reparar el daño causado con el reconocimiento de la culpa y petición de disculpa. (Alumno/a - monitora)
6. Falta injustificada de puntualidad en la entrada al comedor.	- Reparar el daño ocasionado juntando al alumnado implicado en el momento que se produce el conflicto o en el más adecuado para solucionarlo:
7. Entrar o salir del comedor desordenadamente.	
8. Desobedecer las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor	<ol style="list-style-type: none">1. Explicación de los hechos.2. Reconocimiento de la culpa.3. Disculpa.4. Solución o reparación para que no se vuelva a producir.
9. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas...), o mobiliario del comedor siempre teniendo en cuenta la autonomía de cada niño/a.	
10. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.	- Pérdida de un tiempo limitado de patio para, junto con una monitora, colaborar en alguna tarea en el comedor. - Tiempo limitado sin jugar en el recreo. - Cambio de mesa y/o grupo. - Cambio de turno de comida.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

(La reiteración, a partir de tres, de las conductas contrarias a la convivencia, serán consideradas conductas gravemente perjudiciales)

Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia	Responsable y Medidas Educativas
1. Injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra a las monitoras encargadas del cuidado de los alumnos y a su autoridad, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tienen un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.	<u>Responsable:</u> La Encargada de Comedor <u>Medidas Educativas:</u> - Observación oral a la familia. - Apercebimiento mediante notificación escrita a la familia del alumno o alumna.
2. El deterioro grave, causado de manera intencionada, de las instalaciones, material, documentos del centro, incluido el comedor, así como las pertenencias propias o ajenas.	- Reparación y/o reposición utilizando el tiempo de patio para tareas específicas que resuelvan o reduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna.
3. Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	<u>Responsable:</u> La Comisión de Comedor , previa audiencia del alumno/a que decidirá la tipificación de estas faltas.
4. La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier persona.	<u>Medidas:</u>
5. Tirar intencionadamente comida al suelo propia o de otros compañeros/as.	- Suspensión temporal del derecho de utilización del servicio de comedor: un mínimo de tres días y un máximo de diez sin poder asistir al comedor.
6. Desobedecer reiteradamente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.	
7. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.	- Si la utilización del servicio del comedor fuera opcional para el alumno o alumna, supresión definitiva del derecho de utilización del servicio durante el resto del curso escolar.
8. Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de la actividad del comedor y juego libre en patios.	

Circunstancias atenuantes y agravantes

Atenuantes

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, y en su caso, su reparación.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de disculpas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- El hecho de no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- La voluntad de participación en el proceso de mediación, si se dieran las condiciones para que éste fuera posible.

Agravantes

- La premeditación.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales.
- Las conductas que afecten negativamente a los miembros de la comunidad educativa o a quienes presenten sus servicios a la misma.
- Las conductas que afecten negativamente a compañeros o compañeras de menor edad o en especial situación de fragilidad.
- Las acciones que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidad física, psíquica o sensorial, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes presenten sus servicios a la misma.
- La especial relevancia de los perjuicios causado al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa o a quienes prestan sus servicios a la misma.